



AURUS CAPITAL RENTA INMOBILIARIA FONDO DE INVERSIÓN

CITACIÓN A ASAMBLEAS DE APORTANTES DE AURUS CAPITAL RENTA INMOBILIARIA FONDO DE INVERSIÓN

Administrado por Aurus Capital S.A. Administradora General de Fondos

Por acuerdo del Directorio de Aurus Capital S.A. Administradora General de Fondos ("la Administradora") adoptado en sesión efectuada el día 17 de enero de 2017, se cita a Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Aurus Capital Renta Inmobiliaria Fondo de Inversión, a celebrarse el día 1 de febrero de 2017, a las 12:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida La Dehesa 1.844 Piso 8, del Edificio Nueva La Dehesa Torre Norte, de la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- 1) Presentación y aprobación de la propuesta general de administración y gestión de los activos inmobiliarios del Fondo que efectúe Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos.
- 2) Acordar la sustitución del administrador del Fondo, de Aurus Capital S.A. Administradora General de Fondos por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos ("AGF Larrain Vial"), incluyendo (i) la propuesta general de administración y gestión de activos presentada por AGF Larrain Vial referida e el número 1 precedente; y (ii) las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo descritas en las letras a), f), g), h.1)(1), h.1)(3), h.1)(4), h.5) y h.6) del número 3 siguiente.
- 3) Acordar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:
 - a) Modificación del nombre de Fondo y la individualización de la Administradora, con la subsecuente modificación del Título del Reglamento Interno, así como los numerales 1, 1.1., 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 del Reglamento Interno.
 - b) Modificar el objeto del Fondo a fin de contemplar expresamente la posibilidad que las entidades a través de las cuales invierte el Fondo en propiedades no desarrolladas por éstas, sean vendidas o dadas en arrendamiento con o sin opción de compra, con la subsecuente modificación del numeral 2.1.
 - c) Modificar el numeral 2.2.12 del Reglamento Interno, en el sentido de fijar la forma de representación de los apoderados de la Administradora en las Juntas de Accionistas, Asambleas de Aportantes, Juntas de Tenedores de Bonos u otras instancias de los emisores de los instrumentos en que el Fondo haya invertido,

según lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N°20.712 (la "Ley") y a la política de votación contenida en el Reglamento Interno.

- d) Modificar el numeral 2.2.13 en sentido de incorporar la letra "y", como un alcance gramatical.
- e) Modificar el numeral 2.3.4 en sentido de eliminar la frase "de inversión" a continuación de la expresión "Si se produjeran excesos".
- f) Manteniendo los límites actualmente establecidos en el Reglamento Interno, modificar los gastos de cargo del Fondo, en el siguiente sentido:
 - (1) Modificar el 3.2.1.1.1 en sentido de incorporarla posibilidad de contratar empresas especializadas, pudiendo dichas empresas ser personas relacionadas a la Administradora; y
 - (2) Incorporar los nuevos numerales 3.2.1.1.9, relativo a los gastos de contratación de empresas especializadas, y 3.2.1.1.10, relativo a los gastos de comisiones y gastos de intermediación.
- g) Incorporar los nuevos numerales 3.2.1.6, relativo a la contratación de servicios externos en los términos descritos en el artículo 16 de la Ley N° 20.712, y 3.2.1.7, relativo a los gastos de contratación de servicios de personas relacionadas, todo lo anterior dentro de los límites de gastos contenidos actualmente en el Reglamento Interno.
- h) Efectuar ajustes al Reglamento Interno que sean necesarios o consecuencia de la sustitución de la administradora del Fondo y la designación de AGF LarrainVial, incluyendo referencias y modificaciones de carácter administrativo u operacional que digan relación con la sustitución de la sociedad administradora, según se detalla a continuación:
 - h.1) Modificar el numeral 4.1 de los Aportes, en el siguiente sentido:
 - (1) Modificar el numeral 4.1.1, en sentido de eliminar la posibilidad de efectuar los aportes en dinero en efectivo;
 - (2) Modificar el numeral 4.1.2 en el siguiente sentido:
 - i) Sustituir la palabra "cuota" o "cuotas" por la palabra "Cuota" o "Cuotas" las tres veces que aparece;
 - ii) Eliminar a continuación de la expresión "anterior a la fecha" la expresión "de recepción de solicitud";
 - iii) Eliminar la expresión "Decreto Supremo N° 129 de 2014 sustituyéndola por referencia al "Reglamento".
 - (3) Sustituir el numeral 4.1.4 por el siguiente: "4.1.4. Valor Cuota para liquidación de los rescates: Será el valor cuota del día hábil inmediatamente anterior a la fecha del pago del rescate, calculado en la forma señalada en el artículo 10 del Reglamento."
 - (4) Modificar el numeral 4.1.5 en el siguiente sentido:
 - i) Eliminar a continuación de la expresión "sus agentes colocadores" la oración contenida desde la coma "," hasta la palabra "Fondos";
 - ii) Eliminar desde la expresión "a la dirección de correo electrónico" hasta la palabra "Administradora" que se encuentra antes de punto final, reemplazándola por "en la forma establecida en la sección 8.2. del presente Reglamento Interno".

- iii) Incorporar los nuevos numerales 4.1.5.1 y 4.1.5.2, relativos a aspectos relevantes de la suscripción de cuotas a través de solicitudes escritas y los mecanismos de comunicación.
- (5) Modificar el numeral 4.1.6 en el sentido de reemplazar la expresión "del Reglamento" por la expresión "de la Ley y el Reglamento".
- h.2) Modificar el numeral 7.1.7 en sentido de reemplazar el medio a través del cual deberá enviarse la citación a Asamblea de Aportantes, de correo a correo electrónico.
 - h.3) Sustituir el numeral 8.2 sobre "De la información obligatoria a proporcionar a los aportantes" por "Comunicación con los aportantes".
 - h.4) Modificar el numeral 13.2 en el sentido de que las transferencias de Cuotas o de opciones para suscripción de estas se hará conforme lo establece el artículo 11 del Reglamento.
 - h.5) Modificar en el numeral 14 sobre "Conflictos de Interés" en el siguiente sentido:
 - (1) Modificar el numeral 14.2, relativo las transacciones y prestación de servicios con personas relacionadas, en el sentido de permitir que personas relacionadas a la Administradora puedan prestar servicios de cualquier naturaleza al Fondo en los términos y condiciones contempladas en el Reglamento Interno;
 - (2) Modificar el numeral 14.6, eliminando los numerales 14.6.1, 14.6.1.1, 14.6.1.2, 14.6.1.3, 14.6.1.4 y 14.6.2, relativos al análisis y decisión de inversión con más de un fondo relacionado;
 - (3) Modificar el número 14.7 para incorporar para efectos de conflicto de interés entre el Fondo y la Administradora referencia al Reglamento General de Fondos de la Administradora;
 - (4) Eliminar los números 14.8, 14.8.1, 14.8.2, 14.9, y los cuatro primeros párrafos del 14.10, los dos párrafos finales se incorporan al numeral 14.7, relativo a los mecanismos de resolución de conflictos de interés.
 - h.6) Modificar el numeral 18 sobre "Políticas de votación" de manera de ajustarlo al artículo 65 de la Ley y la Política de Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas de la Administradora.
- 4) Adoptar los demás acuerdos necesarios para tramitar, autorizar y legalizar lo resuelto por la Asamblea.

Información.

Un borrador de texto del Reglamento Interno que incluye los cambios propuestos será puesto a disposición de los Aportantes que lo soliciten por escrito a la Administradora.

Participación en la Asamblea.

Podrán participar en la Asamblea, los titulares de cuotas inscritas en el Registro de Aportantes la medianoche del quinto día hábil anterior a aquél en que se celebre la Asamblea citada.

Calificación de Poderes.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará en el mismo lugar de celebración de la Asamblea, el día 1 de febrero de 2017, a las 11:30 horas.

JUAN CARLOS DÉLANO VALENZUELA
GERENTE GENERAL
AURUS CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS